



Puno, 02 de enero del 2020.

OFICIO N° 010 -2020-MP-DFP-PFPPD-PUNO.

Sr.:

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE PUNO.

Puno.



Asunto: EFECTÚA EXHORTACION.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de las celebraciones y/o actividades por "bajada de reyes"; al respecto hacemos presente que de conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 137 numeral 137.3 establece que *"Las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental."*

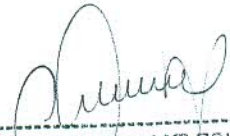
En tal sentido, atendiendo a que algunas instituciones públicas suspenden sus labores con tal fin dentro de la jornada laboral, se **EXHORTA** a cumplir con lo previsto por el Decreto Supremo N° 028-2007-PCM que dicta disposiciones a fin de promover la puntualidad como práctica habitual en todas las entidades de la Administración Pública, que establece en el artículo 5 que: *"Toda celebración que se realice en las diversas entidades del Estado sea por el día institucional o con motivo de cualquier otra festividad, será realizada fuera del horario normal de labores y atención al público"*; debiendo en consecuencia disponer las acciones correspondientes para evitar que se incurra en responsabilidad penal y/o administrativa por el incumplimiento de la normatividad precitada; lo cual podrá ser materia de verificación por este despacho Fiscal.

Sin otro particular, expreso las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

  
MARLENY M. URBINA HERRERA  
FISCAL PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO DE PUNO

  
CARLOS DE AMAT ESPEZUA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO DE PUNO

Jr. Ramis N° 359 Oficina 95 Puno – Perú